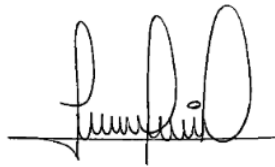


REF: PERTENENCIA 2018-00090
DEMANDANTES: RUTH VARGAS REYES
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 17 de septiembre de 2020. En la fecha Pasa al Despacho del señor Juez informándole que la Alcaldía Municipal dio respuesta del requerimiento realizado. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villapinzón, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la contestación de la Alcaldía Municipal, en la que se indica que:

"(...) del predio sobre el cual se inició proceso de pertenencia (...) al municipio no le asiste ningún interés de hacerse parte dentro del mismo".

Se ordena REQUERIR UNA VEZ MÁS a dicha entidad con el fin que se pronuncie sobre lo que el despacho interrogó.

Entiéndase, que la finalidad no es que manifieste si está o no interesada en hacerse parte, lo que atañe a su competencia jurídica es **informar** a este despacho si el inmueble materia de pertenencia, **ES O NO ES UN BALDÍO DE LA NACIÓN.**

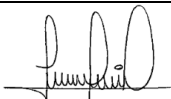
Comuníquese por secretaría de la orden aquí impartida, otorgándole un término de 15 días para que se pronuncie, a fin de determinar sobre la continuación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR, SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 025
DEL DÍA DE HOY 05 DE OCTUBRE DE 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA